

EMPRESAS SIN FINES DE LUCRO

1- ¿En qué consiste, para qué y cuándo realizarlo?

Este trámite se realiza para solicitar la exención del Impuesto a la Radicación del Automotor, sobre propiedades pertenecientes a empresas sin fines de lucro. Esto es posible gracias a la Ordenanza 13254 Artículo 129.

2- ¿Dónde y en qué horario se realiza?

Se realiza en el Centro Cívico Municipal Av. Paraguay N°1240, Oficina de Mesa de Entrada General, en el horario de 08:00 a 13:30 hs.

3- ¿Quién puede efectuarlo?

Debe efectuarlo el presidente o apoderado.

4- ¿Qué documentación se necesita para realizarlo?

El interesado debe dar cumplimiento a la siguiente documentación:

- Nota por duplicado dirigida al Director General de Rentas, CPN Héctor Daher Petracchini.
- Fotocopia de DNI 1º y 2º hoja (presidente o apoderado)
- Fotocopia del Estatuto, del Acta Fundacional, de la Resolución, Personería Jurídica y del comprobante de inscripción-Registro Público
- Fotocopia del Título del Automotor.

5- ¿Qué costo tiene y donde se abona?

De acuerdo a la Ord. N° 14271, el sellado administrativo es de \$3,50 pesos y debe ser abonado en Tesorería.

6- ¿Qué otro dato se debe tener en cuenta?

Ningún otro.

ORGANISMO RESPONSABLE
Dirección General de Rentas Municipales
Centro Cívico Municipal – Paraguay 1.240
Horario de atención: 8:00 hs – 14:00 hs
Teléfono: (0387) 4160900 int.1529